

ción de créditos nº 1/2005, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005, se eleva este automáticamente a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, publicándose a continuación resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Descripción | Previsión Inicial | Modificación | Previsión Definitiva |
|------------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------|----------------------|
| 1 | Gastos de Personal | 1.032.918,64 | 173.748,39 | 1.206.667,03 |
| 2 | Gastos en B. Corrientes y Servicios | 1.240.447,12 | 270.249,77 | 1.510.696,89 |
| 3 | Gastos Financieros | 62.957,86 | 8.251,09 | 71.208,95 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 181.770,14 | 0,00 | 181.770,14 |
| 6 | Inversiones Reales | 2.269.482,97 | 14.080,61 | 2.283.563,58 |
| 7 | Transferencias de Capital | 22.469,57 | 0,00 | 22.469,57 |
| 8 | Activos Financieros | 10.000,00 | 0,00 | 10.000,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 175.277,28 | 0,00 | 175.277,28 |
| TOTAL ESTADO DE GASTOS | | 4.995.323,58 | 466.329,86 | 5.461.653,44 |

ESTADO DE INGRESOS

| Capítulo | Descripción | Previsión Inicial | Modificación | Previsión Definitiva |
|--------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|----------------------|
| 1 | Impuestos Directos | 762.140,10 | 0,00 | 762.140,10 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 550.000,00 | 0,00 | 550.000,00 |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 1.613.364,78 | 0,00 | 1.613.364,78 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 870.687,90 | 0,00 | 870.687,90 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 820,00 | 0,00 | 820,00 |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 1.100.000,00 | 0,00 | 1.100.000,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 88.310,80 | 0,00 | 88.310,80 |
| 8 | Activos Financieros | 10.000,00 | 466.329,86 | 476.329,86 |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL ESTADO DE INGRESOS | | 4.995.323,58 | 466.329,86 | 5.461.653,44 |

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el presente Acuerdo cabrá interponer directamente por los interesados Recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acuerdo impugnado.

Miengo, 23 de diciembre de 2005.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.
05/16502

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006, y plantilla de personal.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005, el Presupuesto General de la Entidad para 2006, Bases de Ejecución del mismo y la Plantilla de Personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los arts. 169 a 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 23 de diciembre de 2005.—El alcalde, Isidoro Rábago León.
05/16551

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA POR LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/05.

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra la modificación de créditos del presupuesto general de esta Entidad para 2005, aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2005; se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. Resumen del presupuesto general para 2005.

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| 1. Impuestos directos | 0,00 euros |
| 2. Impuestos indirectos | 0,00 euros |
| 3. Tasas y otros ingresos | 0,00 euros |
| 4. Transferencias corrientes | 253.700,00 euros |
| 5. Ingresos patrimoniales | 0,00 euros |
| 6. Enajenación de inversiones reales | 0,00 euros |
| 7. Transferencias de capital | 0,00 euros |
| 8. Activos financieros | 0,00 euros |
| 9. Pasivos financieros | 0,00 euros |
| Total | 253.700,00 euros |

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---------------------------------------|------------------|
| 1. Gastos de personal | 95.000,00 euros |
| 2. Gastos en bienes ctes. y servicios | 98.000,00 euros |
| 3. Gastos financieros | 10.000,00 euros |
| 4. Transferencias corrientes | 0,00 euros |
| 6. Inversiones reales | 50.700,00 euros |
| 7. Transferencias capital | 0,00 euros |
| 9. Pasivos financieros | 0,00 euros |
| Total | 253.700,00 euros |

Laredo, 23 de diciembre de 2005.—El presidente, José Gallo Cuesta.
05/16499

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 22 de diciembre de 2005, por la que se hace público el presupuesto para el ejercicio de 2006.

El Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en su sesión del día 21 de diciembre de 2005, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Cantabria para el ejercicio 2006.

Para cumplir con el requisito de publicidad, exigido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades, este Rectorado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley, ordena su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de diciembre de 2005.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.